

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si el demandado no fuere hallado en su domicilio sirva el presente edicto de notificación al mismo.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 6.206. Se trata de un local comercial sito en el término municipal de El Sauzal, en la urbanización «El Sauzalito», con una superficie construida de 58,43 metros cuadrados, y que se describe a continuación, según certificación registral, como:

Urbana: Número 1. Local comercial en la planta baja del edificio en construcción, a la izquierda del mismo, visto desde la avenida de su frente, dentro del plan parcial de ordenación urbana Saucan, en la urbanización «El Sauzalito», término de El Sauzal, donde dicen Cruz de Samoga, tiene una superficie construida de 58 metros 43 decímetros cuadrados correspondiente a 50 metros 64 decímetros cuadrados de superficie útil. Carece de distribución interior, salvo la correspondiente a un cuarto de aseo. Linda: Frente, porche que separa de la avenida de la avenida de la Inmaculada; derecha, zaguán y caja de escalera, y local de la derecha de esta planta; izquierda, parcela 6 de la manzana M-2, y fondo, patio trasero. Esta finca se forma por división horizontal de la número 6.143. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna al tomo 1.864, libro 76, folio 161, finca registral número 6.206, primera inscripción.

De acuerdo con la descripción anterior, situación, superficie, mercado inmobiliario de la zona y según mi leal saber y entender, estimo el valor de la propiedad, sin tener en cuenta carga alguna, en la cantidad de ocho millones doscientas mil (8.200.000) pesetas (49.282,99 euros).

Finca registral número 6.211. Se trata de una vivienda sita en el término municipal de El Sauzal, en la urbanización «El Sauzalito», con una superficie construida de 62,12 metros cuadrados y una terraza descubierta de 18,34 metros cuadrados y que se describe a continuación, según certificación registral, como urbana número 6. Vivienda en la planta segunda alta, o ático, del edificio en construcción, a la derecha del mismo, visto desde la avenida de su frente, dentro del plan parcial de ordenación urbana Saucan, en la urbanización «El Sauzalito», término de El Sauzal, donde dicen Cruz de Samoga, tiene una superficie construida de 62 metros 12 decímetros cuadrados correspondiente a 51 metros 72 decímetros cuadrados de superficie útil. Se distribuye en diferentes habitaciones y servicios y tiene además una terraza descubierta al frente, de 18 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelo sobre la avenida de La Inmaculada; derecha, vuelo de patio; izquierda, vivienda de la izquierda de esta planta y caja de escalera, y fondo, vuelo de patio trasero. Esta finca se forma por división horizontal de la número 6.143. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna al tomo 1.864, libro 76, folio 171, finca registral número 6.211, primera inscripción.

De acuerdo con la descripción anterior, situación, superficie, mercado inmobiliario de la zona y según mi leal saber y entender, estimo el valor de la pro-

iedad, sin tener en cuenta carga alguna, en la cantidad de diez millones ochocientos cincuenta mil (10.850.000) pesetas (65.209,81 euros).

Valorados finca registral número 6.206, local comercial, 8.200.000 pesetas, y finca registral número 6.211, vivienda, 10.850.000 pesetas.

La Laguna, 23 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.164.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Edicto

Doña Susana González García, Juez de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 297/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte Piedad Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Marcos Daniel García Ibáñez y doña María Robledo Mancha Calzada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 4869 0000 18 029798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo, a las diez horas, sirviendo del tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada. Y en el caso de la deudora doña María Robledo Mancha Calzada a la herencia yacente y herederos desconocidos de la misma.

Bien que se saca a subasta

Casa con corral, sita en Morata de Jalón, en la calle Modesto Lasierra, número 3, con una extensión superficial de 95,99 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.833, libro 92, folio 157 vto., finca 5.631 d.º, inscripción quinta.

Tipo de subasta: Está valorada en 6.844.236 pesetas.

La Almunia de Doña Godina, 16 de febrero de 2001.—La Juez.—El Oficial en funciones.—11.136.

LA OROTAVA

Edicto

Doña Amaya Vastaño Aguirre, Juez de Primera Instancia número 2 de los de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 13/01, se sigue a instancia de doña Juana Álvarez Dorta, expediente para la declaración de fallecimiento de don Fidel Álvarez Dorta, natural de San Juan de La Rambla, vecino de San Juan de La Rambla, de setenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Los Canarios, número 1, San Juan de La Rambla, no teniéndose de él noticias desde hace más de veinte años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Orotava (Tenerife), 22 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—10.824.

1.ª 13-3-2001

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez de Primera Instancia número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 30/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, contra Julián García Serrano y Elena Sánchez de la Rosa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de abril de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000018003000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-